

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Número: 7697

Fecha: 18 de mayo de 2009

Aprobado: Hon. Kenneth D. McClintock
Secretario de Estado



Por: Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Estado

**REGLAMENTO DE DERECHOS A COBRAR POR SERVICIOS
EN EL REGISTRO DE MARCAS**

ARTÍCULO 1 – BASE LEGAL Y PROPÓSITO

Se adopta este Reglamento en virtud de la Ley Núm. 63 de 14 de agosto de 1991 y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas. El propósito de este Reglamento es ajustar los derechos vigentes al día de hoy, ya sea mediante aumentos o reducciones, los derechos a cobrarse por ciertos servicios vigentes hasta el momento, para sufragar los gastos de operación del Registro.

ARTÍCULO 2 – DEROGACIONES

Mediante la aprobación de este Reglamento, queda derogado el Reglamento Núm. 4639 del 21 de febrero de 1992 al igual que el Reglamento Núm. 5715 del 12 de noviembre de 1997.

ARTÍCULO 3 – DERECHOS A PAGAR

Los siguientes serán los derechos a pagar para los asuntos de marcas:

DERECHOS

Solicitud de registro de marca	\$150.00
Certificación original de Registro de Marca para aquellas peticiones aceptadas por el Registro de Marcas.	\$100.00
Solicitud de registro de una copia certificada expedida por la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos	\$150.00

Solicitud de renovación de marcas	\$150.00
Solicitud de cancelación de registro de marca	\$150.00
Oposición a solicitud de registro	\$150.00
Solicitud de prórroga para radicación de publicación de edicto, cuando han pasado más de 90 días desde la notificación a tales efectos. (La prórroga que se conceda en este caso nunca será por más de 30 días a partir del día 90).	\$30.00
Solicitud de registro de cambio de dirección	\$5.00
Solicitud de retiro a petición de registro	\$10.00
Notificación de Representante Legal	\$10.00
Solicitud de prórroga para presentar un escrito o documento requerido	\$30.00
Solicitud de cancelación voluntaria	\$5.00
Solicitud de certificado de existencia de marca registrada	\$15.00
Solicitud de certificación negativa de marca	\$15.00
Solicitud de corrección de error cometido por el solicitante en relación con un registro.	\$20.00
Solicitud para revivir un trámite pendiente que haya sido abandonado (que haya transcurrido más de 90 días)	\$20.00
Enmienda en respuesta a Notificación (Office Action)	\$15.00
Solicitud de copias de documentos	
De 1 a 5 páginas	\$15.00
De la 6ta página en adelante se multiplica el total de páginas adicionales X \$0.50 y el total será el costo del comprobante	
Respuesta en Argumentación a Notificación (Office Action)	\$10.00
Solicitud de registro de fusión corporativa	\$10.00
Solicitud de registro de traspaso de marca	\$10.00
Solicitud de registro de cambio de nombre corporativo	\$10.00
Cualquier documento que se presente para su archivo, (mociones, réplica, dúplica, anejos...)	\$10.00

ARTÍCULO IV- VIGENCIA

Este Reglamento tendrá vigencia a los treinta (30) días a partir de su radicación en el Departamento de Estado.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2009.



KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
Secretario de Estado



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Estado

**REGLAMENTO DE DERECHOS A COBRAR POR SERVICIOS
EN EL REGISTRO DE MARCAS**

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
ARTÍCULO 1 – <u>BASE LEGAL Y PROPÓSITO</u>	1
ARTÍCULO 2 – <u>DEROGACIONES</u>	1
ARTÍCULO 3 – <u>DERECHOS A PAGAR</u>	1
ARTÍCULO IV– <u>VIGENCIA</u>	3